

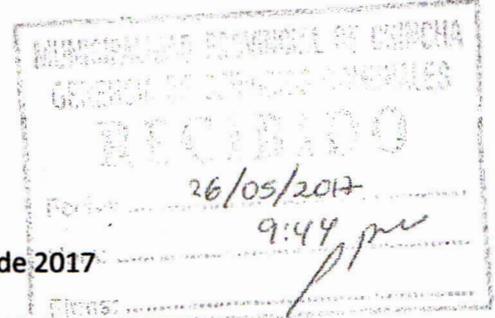


CA 20

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ACUERDO No. 035 -2017-MPCH**

Chincha Alta, 19 de mayo de 2017



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

Visto, el Informe No. 1742-2017-GM/MPCH, de fecha 09 de mayo de 2017, de la Gerente Municipal de la Entidad, sobre información de Camal Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a los Acuerdos señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Informe No. 082-2017-SA/MPCH, de fecha 10 de mayo de 2017, el M.V. Carlos Félix Cano Guardia, en respuesta al Memorando No. 1742-2017-GM/MPCH, de fecha 09 de mayo de 2017 de la Gerente Municipal y proveído del Gerente de Servicio al Ciudadano, mediante el cual solicitan que se les remita un informe detallado de la situación como viene funcionando en la actualidad el Camal de pollo, relacionado con la SALUBRIDAD, atoro de desagüe y otros; comunica:

- El beneficio de aves esta normado de acuerdo al D.S. 029-2007- AG, por la cual dicha actividad tiene que realizarse en establecimientos autorizados por el SENASA y que reúna las condiciones de infraestructura que garantice la sanidad y seguridad alimentaria de las aves para consumo humano.
- En la actualidad contamos en el camal municipal con el área para faenamiento de aves que inicialmente en el año 1986, servía como establecimiento donde albergan pocos comerciantes en ese entonces que se encontraban en los mercados beneficiando pollos vivos.
- En cuanto a las instalaciones de pozas, mesas, Mayólicas, pisos, techos se encuentran deterioradas que por efecto de la humedad del agua, sangre, plumas y microorganismos que han ido degradando paulatinamente dichas infraestructura. Por lo que se convierte en un establecimiento insalubre ya observado por el SENASA en su oportunidad.
- El camal Municipal no cuenta con poza de sedimentación donde se acumule los sólidos, plumas y otros que eviten ingresar a la red pública de desagüe, siendo este punto crítico a pesar que se han colocado algunas rejillas ya que todas las aguas se van a la red pública, causante del atoro en la red pública.
- El sistema de comercialización de aves vivas de pollo se está realizando en la vía pública, convirtiendo las calles adyacentes insalubres, ya que el camal municipal no puede albergar a todos los vehículos de transportes de Aves (mayoristas) por su poca capacidad infraestructura.
- De igual forma emitimos un informe N° 039-2017-CM/MPCH con fecha 27 de abril del presente año a la Gerencia de Servicios al Ciudadano, dando a conocer la problemática existente del camal municipal y que se gestione un local donde se albergue a todas las aves y vehículos que comercializan aves en la Provincia de Chincha



**RECIBIDO**  
SANEAMIENTO AMBIENTAL  
9:40  
FECHA: 26/05/2017



SUB GERENCIA DE LOGISTICA  
**RECIBIDO**  
26 MAY 2017  
HORA: 09:27 am  
FIRMA: [Signature]

4  
DIARIO VERDAD DEL PUEBLO  
ADMINISTRACIÓN  
CHINCHA  
25-05-17  
10:11 am

26 MAY 2017

y así estaríamos evitando la existencia de los camales clandestinos y sin autorización.

- Por ser área urbana estamos recibiendo observaciones de parte de SENASA y de los vecinos adyacentes al camal municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo del 2017, luego de haberse debatido la situación del Camal Municipal y considerando que esta situación ha sido sustentada por varias áreas y lo que tendríamos que hacer en esta situación es el cierre del Camal; por lo que con la propuesta para el cierre en dos Etapas, primero hacer el de aves y a finales de verano el de cerdos y vacunos.

Estando a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, el Concejo Provincial de Chíncha, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- Autorizar** el cierre del Camal Municipal en dos Etapas de la siguiente manera:

- La primera etapa, el Camal de Aves, el 14 de Julio de 2017, haciendo las gestiones antes los distintos proveedores y acreedores y evaluar la situación de personal que sea necesario realizar por parte de la Municipalidad.
- La segunda etapa para el 30 de marzo del 2018, el camal de cerdos y vacunos, haciendo la gestiones pertinentes ante los proveedores y acreedores.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo con las formalidades de Ley en el Diario de la Localidad y en la Página Web de la Institución.

**ARTICULO TERCERO.- Hacer** de conocimiento el presente acuerdo a SENASA, con las formalidades de Ley y a las unidades orgánicas de la entidad, para los fines pertinentes, además de las acciones administrativas diversas (personal, logística, et.)

**Regístr ese, comuníquese y publíquese**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Cesar Antonio Carranza Falla  
ALCALDE

